

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA LEGAL

ACCIONES:

1. Colaborar, en el marco de su competencia, en la ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en lo que corresponde a su competencia.
2. Participar como referente técnico en materia legal en la ejecución de proyectos de auditoría y liderar las tareas del equipo.
3. Participar en la elaboración de proyectos de informes, formulando observaciones y proponiendo recomendaciones.
4. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría, adoptando medidas para el seguimiento constante de la implementación de acciones y su registro en el Sistema establecido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
5. Sistematizar el resultado de las acciones de las auditorías efectuadas en materia legal a fin de retroalimentar los programas de trabajo.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORÍA CONTABLE

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

ACCIONES:

1. Colaborar en la ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en lo que corresponde a su competencia.
2. Participar como referente técnico en materia contable en la ejecución de proyectos de auditoría y liderar las tareas del equipo de auditoría actuante.
3. Participar en la elaboración de proyectos de informes, formulando observaciones y proponiendo recomendaciones.
4. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría, adoptando medidas para el seguimiento constante de la implementación de acciones y su registro en el Sistema establecido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
5. Sistematizar el resultado de las acciones de las auditorías efectuadas en materia contable a fin de retroalimentar los programas de trabajo.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

ACCIONES:

1. Apoyar a las áreas del Ministerio en el diseño de programas y proyectos para su encuadramiento en líneas de financiamiento de organismos multilaterales de
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

crédito.

2. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en todas las negociaciones con entidades, tanto nacionales, provinciales y municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como internacionales bilaterales o multilaterales.
3. Articular la gestión administrativa y financiera de los programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito que hayan sido aprobados y se encuentren en la etapa de ejecución, en conjunto con la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y las áreas con competencia en la materia.
4. Interactuar con los auditores externos de los programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito en los temas de su competencia.
5. Participar en el proceso de selección de proyectos con financiamiento internacional, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Participar en las actividades del Ministerio relativas a los programas y proyectos con financiamiento internacional desde el área de su competencia.
7. Monitorear el avance de los programas y proyectos con financiamiento internacional, en función de su planificación física y financiera, y realizar las recomendaciones del caso a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

ACCIONES:

1. Gestionar la recepción, registro, tramitación y comunicación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como toda la documentación destinada a la/el Ministra/o.
2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar a la Subsecretaría cuando ésta lo requiera.
4. Brindar información a aquellas personas que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes.
5. Atender el registro y guarda de los expedientes y resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos originados en la Jurisdicción.
6. Otorgar vistas y llevar a cabo el contralor de las notificaciones efectuadas por la Jurisdicción.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ACCIONES:

1. Analizar los anteproyectos de presupuesto de las unidades ejecutoras de programas que integren el Ministerio y asistir en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio.
2. Evaluar y consolidar la información remitida por las unidades ejecutoras de programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.
3. Coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la información elaborada por las unidades ejecutoras referidas a la programación y ejecución física y financiera del presupuesto.
4. Asesorar a la superioridad en lo relativo a la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción, y en el diseño de los programas en el aspecto económico-financiero.
5. Analizar la evolución de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias para la atención de los distintos programas que se determinen en los organismos de la Jurisdicción.
6. Administrar el sistema de información financiera que permita conocer la gestión de la Jurisdicción y asesorar y asistir técnicamente a las distintas áreas de la Jurisdicción.
7. Controlar la gestión y custodia de fondos del tesoro y los provenientes de recaudaciones o de cualquier otro ingreso, así como también de los valores y documentos que los representen.

8. Fiscalizar cobros, pagos, determinación y retención de impuestos y obligaciones previsionales, previo cumplimiento de normas reglamentarias.
9. Controlar las actividades relacionadas con registraciones contables de ejecución del presupuesto del Ministerio.
10. Supervisar todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, indemnizaciones, gastos de personal, otras erogaciones y transferencias.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos y formular el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, de insumos, bienes, servicios y obras destinados a cubrir las necesidades de las distintas áreas del Ministerio.
2. Establecer la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, servicios, obras, maquinarias y equipos del Ministerio.
3. Confeccionar los pliegos y llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas y proveedores, interviniendo en las comisiones de evaluación para el análisis de las ofertas, hasta la etapa pre-adjudicataria inclusive.
4. Elaborar los proyectos de actos administrativos aprobatorios de los procedimientos de adjudicaciones y los que modifiquen las condiciones pactadas contractualmente, conforme a las normas que regulan el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL.
5. Elaborar las órdenes de compra o contratos, y controlar el cumplimiento de las
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- obligaciones contractuales en lo que es materia de su competencia.
6. Atender los requerimientos de las Auditorías Externas en la materia de su competencia.
 7. Registrar y controlar los bienes del patrimonio del Ministerio.
 8. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el almacenamiento y la distribución de suministros.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

ACCIONES:

1. Intervenir y definir la racionalización de espacios físicos y supervisar su ejecución, de acuerdo a los lineamientos dados por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.
2. Supervisar y coordinar los servicios generales, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la Jurisdicción.
3. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura.
4. Asistir a la Subsecretaría en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.
5. Identificar las necesidades inmobiliarias del Ministerio y planificar y organizar la distribución racional de los espacios, conforme las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

6. Planificar, y supervisar el montaje del mobiliario y acondicionamiento de espacios.
7. Diseñar las redes eléctricas, informáticas y de comunicaciones en función de la distribución de espacios planificada, en coordinación con la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
8. Organizar y supervisar la prestación de los servicios de maestranza, vigilancia y seguridad, y todo aquello vinculado al mantenimiento de los edificios y bienes de la Jurisdicción.
9. Organizar y supervisar el servicio de automotores de la jurisdicción, incluyendo su mantenimiento y reparación.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONTENCIOSOS

ACCIONES:

1. Coordinar, asistir y ejercer la representación y defensa del ESTADO NACIONAL en los juicios, acciones y recursos judiciales en los que sea parte el Ministerio.
2. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en tribunales del interior del país.
3. Dictaminar en la contestación a los oficios judiciales, centralizar e impulsar los trámites internos vinculados con ellos, fiscalizando el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes.
4. Dictaminar con carácter previo al dictado de los actos administrativos por los que

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- se dispongan los apoderamientos que resulten necesarios a fin de asegurar la defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en las causas en las que sea parte el Ministerio.
5. Impartir las instrucciones a los letrados, representantes o patrocinantes y a los Procuradores Fiscales que deban intervenir.
 6. Formular las denuncias que corresponda interponer ante la Justicia Penal competente, cuando surjan indicios de la comisión de delitos de acción pública.
 7. Dictaminar con carácter previo al dictado de los actos administrativos que correspondan en los asuntos de competencia del Ministerio.
 8. Realizar el análisis jurídico y formular las recomendaciones del caso, respecto de los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, que competan al Ministerio.
 9. Realizar el análisis jurídico y formular las recomendaciones correspondientes para el dictado de normas reglamentarias competentes al Ministerio.
 10. Entender en las cuestiones atinentes al despacho de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en caso de ausencia de su titular o mientras se encuentre vacante el mismo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y PASIVIDADES

ACCIONES:

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

1. Efectuar la liquidación de haberes del personal conforme las políticas salariales vigentes.
2. Gestionar la imputación y ejecución presupuestaria de los gastos del personal del Ministerio.
3. Realizar la proyección presupuestaria relativa a las designaciones, ascensos, licencias y ceses del personal del Ministerio.
4. Generar la valorización de la estructura de cargos para la determinación presupuestaria de salarios y contribuciones.
5. Ejecutar el proceso de administración y liquidación de haberes del personal del Ministerio.
6. Gestionar el proceso de recupero de fondos abonados por accidente de trabajo del personal del Ministerio ante la Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
7. Asesorar y asistir a la Dirección General en los aspectos técnicos inherentes a las políticas salariales.
8. Asistir en la proyección de actos administrativos en materia salarial por nombramientos, licencias especiales y todo concepto que implique la modificación de la situación de revista del personal del Ministerio.
9. Efectuar las liquidaciones para el personal en situación de retiro de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Coordinar la aplicación de los regímenes estatutarios y escalafonarios, las
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- reglamentaciones relativas a licencias, compensaciones, situaciones especiales de revista, asignaciones familiares, incompatibilidades y controlar su cumplimiento.
2. Supervisar los proyectos de actos administrativos vinculados con la gestión de recursos humanos y los procedimientos inherentes a los movimientos del personal, reclamos, certificaciones de servicios, seguros de vida y demás beneficios sociales.
 3. Confeccionar y actualizar los legajos únicos del personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación de los agentes.
 4. Administrar la información requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones.
 5. Supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.), y analizar los recursos y actuaciones relacionados con el ámbito de su competencia.
 6. Coordinar los estudios que permitan la clasificación de puestos de trabajo y la caracterización de los perfiles básicos aconsejables para su ocupación.
 7. Administrar y mantener actualizado los sistemas de información relativos al empleo de la Jurisdicción, apoyando a otras áreas administrativas que formulen requerimiento de datos.
 8. Analizar perfiles específicos y proponer, a las áreas con competencia en la materia, alternativas de régimen de prestación de servicios para el personal afectado a la atención de la Línea 144.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de convocatoria de los sistemas de selección de personal, de acuerdo a los lineamientos fijados por la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
2. Planificar y coordinar la aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño para el personal con estabilidad y agentes contratados de la Jurisdicción, prestando asistencia técnica a las autoridades intervinientes y a los respectivos Comités de Evaluación en el cumplimiento de su cometido.
3. Participar, en el ámbito de su competencia, en el seguimiento y actualización permanente del nivel de cumplimiento de los requisitos exigidos para los corrimientos de grados del personal.
4. Coordinar la elaboración y propuesta de la política de capacitación de los recursos humanos de la Jurisdicción.
5. Detectar las necesidades de capacitación, generales y específicas de la Jurisdicción.
6. Participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades de capacitación y desarrollo profesional del personal de la Jurisdicción.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

7. Proponer y ejecutar políticas específicas de atención y contención al personal afectado a la atención de la Línea 144.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

ACCIONES:

1. Coordinar la implementación de los programas y proyectos de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en cumplimiento con la normativa vigente.
2. Supervisar la plena aplicación de la Ley N° 27.499.
3. Coordinar la elaboración y difusión de los contenidos, criterios rectores, lineamientos generales, guías y protocolos dirigidos a los organismos públicos de los tres poderes a nivel nacional, provincial y municipal para asistirlos en la implementación efectiva de la Ley N° 27.499.
4. Instrumentar y administrar herramientas de análisis, diagnóstico, monitoreo y seguimiento de la implementación de la Ley N° 27.499 en los tres poderes del

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

ESTADO NACIONAL y en las provincias y municipios de todo el país.

5. Asistir a los organismos e instituciones públicas en la elaboración e implementación de programas y planes integrales de formación en materia de género, igualdad y diversidad, con una perspectiva situada en sus ámbitos de inserción y prácticas específicas.
6. Articular espacios para desarrollar herramientas y dispositivos de apoyo entre las áreas del sector público nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Instrumentar un sistema de certificaciones de programas y planes integrales de formación en género, igualdad y diversidad para el sector público.
8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de informes de análisis, monitoreo y seguimiento del nivel y estado de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad, construyendo indicadores de evaluación en conjunto a otras áreas competentes del Ministerio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

ACCIONES:

1. Instrumentar la capacitación y formación general de agentes multiplicadores que asuman la función de implementar y dictar los cursos y programas en materia de formación en políticas de género, igualdad y diversidad, tanto para el sector público como para organizaciones privadas y/o en articulación con la sociedad

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

civil.

2. Coordinar e instrumentar, junto con representantes de todos los Ministerios y organismos del ESTADO NACIONAL, espacios de formación específica para las personas a cargo de la formación y capacitación del personal del Sector Público en cumplimiento de la Ley N° 27.499.
3. Coordinar e instrumentar junto con organizaciones de la sociedad civil, sociales, sindicales, empresarias, territoriales y comunitarias, entre otras, el dictado de cursos de formación de formadoras/es en materia de género, igualdad y diversidad con perspectiva federal y territorial.
4. Participar en la elaboración de los contenidos específicos, materiales guía y manuales para la formación de formadoras/es en género, igualdad y diversidad.
5. Programar cursos, y otros dispositivos pedagógicos de adquisición de herramientas vinculadas a la formación de formadoras/es en materia de género, igualdad y diversidad.
6. Promover convenios con organismos públicos y privados, universidades e instituciones educativas para la elaboración de planes y proyectos de formación de formadoras/es en género, igualdad y diversidad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Programar e instrumentar proyectos de formación en materia de género, igualdad y diversidad para capacitadoras/es y formadoras/es de diversas disciplinas, oficios y actividades educativas formales como informales y en todos sus niveles, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

8. Coordinar la elaboración y administración de cursos de capacitación y formación de formadoras/es a distancia, con espacios de consulta y herramientas digitales disponibles.

**SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS
CULTURALES PARA LA IGUALDAD**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD
DE GÉNEROS**

DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS

ACCIONES:

1. Coordinar campañas de acción pública específicas destinadas a incidir en la transformación cultural de estereotipos de género, en articulación con las áreas con competencia en la materia.
2. Coordinar campañas culturales específicas y permanentes de prevención contra todas las formas de violencias por razones de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Coordinar la elaboración de contenidos para las campañas culturales para la igualdad de géneros, en articulación con otras áreas con competencia en la materia.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la identificación y relevamiento de la demanda de campañas que acompañen desde un punto de vista cultural las políticas, programas y proyectos del Ministerio.
5. Participar en la elaboración de contenidos culturales especiales en materia de su

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- competencia, en función de una agenda de fechas históricas y efemérides, en coordinación con las áreas competentes.
6. Coordinar acciones culturales y artísticas en articulación con otros Ministerios para llevar adelante propuestas relacionadas con las mujeres, géneros y diversidades.
 7. Promover campañas específicas en materia de su competencia, según la demanda de las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo con sus necesidades y características territoriales.
 8. Coordinar acciones de articulación y trabajo junto con actores del sector de la cultura, públicos y privados, destinadas a la realización de campañas en materia de su competencia, de forma participativa con la sociedad civil.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN DE PRENSA

ACCIONES:

1. Participar en el diseño e implementación de la estrategia de prensa y difusión del Ministerio en concordancia con la estrategia de la Dirección General.
2. Coordinar la relación del Ministerio con periodistas y con los medios de comunicación.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

3. Participar en la producción de mensajes, discursos y declaraciones públicas del Ministerio con carácter inclusivo e igualitario y libre de discriminación en razón de género.
4. Coordinar la producción, recopilación y administración del registro fotográfico y audiovisual de toda la actividad institucional del Ministerio.
5. Coordinar la elaboración de informes periodísticos requeridos por la UNIDAD GABINETE DE ASESORES
6. Coordinar la elaboración de la sistematización de la información de prensa relevante para todas las áreas del Ministerio, a requerimiento de la Dirección General.
7. Asistir en la organización de las conferencias de prensa convocadas por el Ministerio.
8. Implementar la estrategia de difusión de contenidos de prensa.
9. Asistir en la obtención, análisis y sistematización de la información de las acciones del Ministerio.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTENIDOS

ACCIONES:

1. Instrumentar la planificación, diseño e implementación de la estrategia de comunicación institucional y estratégica del Ministerio.
2. Coordinar el componente comunicacional de las campañas específicas que desarrolle el Ministerio.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

3. Ejecutar el proceso de diseño, implementación y monitoreo de la estrategia de comunicación del Ministerio en redes sociales y plataformas de comunicación digital.
4. Coordinar el proceso creativo de materiales de difusión con arreglo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
5. Programar y ejecutar la producción de contenidos garantizando que los mismos se encuentren en concordancia con las misiones y funciones del Ministerio.
6. Coordinar la articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales a requerimiento de la Dirección General.
7. Participar en las estrategias de comunicación interna del Ministerio.
8. Asistir a la Dirección General en la articulación con otras áreas del Ministerio en materia de comunicación y producción de contenidos a las áreas que componen el Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN FEDERAL Y RELACIONES INTERSECTORIALES

ACCIONES:

1. Desarrollar las políticas de articulación inter institucionales a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e instrumentar acciones de fortalecimiento en las áreas de género y diversidad.
2. Instrumentar y coordinar las relaciones del Ministerio con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y los
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

MINISTERIOS PÚBLICOS en lo referido a las acciones y políticas en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.

3. Relevar informes que sistematicen las acciones y propuestas de política pública del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y los Ministerios Públicos.
4. Participar en la elaboración de informes requeridos por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sobre las temáticas de competencia del Ministerio, en articulación con las áreas competentes.
5. Asistir a la Dirección General en la gestión de las relaciones y vínculos con distintos sectores de la sociedad civil.
6. Elaborar espacios consultivos y de participación con la sociedad civil y organizaciones sectoriales en relación con las propuestas de políticas públicas del Ministerio y realizar los informes que le sean requeridos.
7. Coordinar la ejecución y análisis de los estudios e investigaciones que se destinen a facilitar la focalización e implementación de programas o acciones preventivas para la asistencia directa a instituciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
8. Coordinar el monitoreo y seguimiento de los acuerdos del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y sugerencias emanadas del Consejo Asesor del Ministerio.
9. Participar en la realización de mapeos de actores estatales y no estatales en las provincias y municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como también de actores relevantes sectoriales y de la sociedad civil para

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- articular el alcance amplio y federal de las políticas del Ministerio.
10. Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la Ley N° 26.485 y otras normativas relevantes, con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, así como también con las distintas áreas involucradas a nivel provincial y municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

ACCIONES:

1. Gestionar las relaciones institucionales con los organismos y actores internacionales.
2. Asistir a las autoridades nacionales con competencia en materia de relaciones internacionales respecto de la temática de competencia del Ministerio.
3. Desarrollar y monitorear las actividades de cooperación técnica del Ministerio en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
4. Coordinar los lazos de cooperación técnica y política con otros países, en particular con países de la región para el desarrollo, implementación y fortalecimiento de políticas públicas vinculadas a la igualdad de género.
5. Informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN el logro de los objetivos propuestos y las metas de los proyectos de cooperación técnica en materia de relaciones
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- internacionales, regionales y de asuntos internacionales.
6. Coordinar las representaciones del Ministerio ante organismos subregionales, regionales e internacionales.
 7. Coordinar el apoyo técnico y logístico y asistir a la/el Ministra/o en su participación en foros y reuniones Internacionales sectoriales de organismos subregionales, regionales e internacionales.
 8. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los compromisos internacionales ante órganos de protección de derechos humanos tanto en informes como en casos individuales.
 9. Administrar el análisis, la gestión y la supervisión de los convenios de cooperación bilateral y triangular que celebre nuestro país en las materias propia de este Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

ACCIONES:

1. Coordinar el diseño y elaboración de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio desde la perspectiva de género con un enfoque de gestión integral, estratégico y transversal.
2. Coordinar e instrumentar el desarrollo de un sistema integrado de evaluación y

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- monitoreo de programas y proyectos del Ministerio y un sistema de indicadores de seguimiento de la gestión para la medición de procesos y resultados.
3. Programar y coordinar las acciones de transversalización de las políticas de género y diversidad en articulación con el conjunto de ministerios y organismos del ámbito nacional y subnacional.
 4. Instrumentar el monitoreo de las metas de proyectos de cooperación técnica implementados junto a organismos internacionales y regionales, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
 5. Implementar la política de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto del Ministerio y asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en todos los temas vinculados a la transparencia, rendición de cuentas y obligación de brindar adecuada respuesta institucional a los pedidos de acceso a la información pública de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27.275.
 6. Participar en la elaboración de los informes que periódicamente debe remitir el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sobre las competencias del Ministerio.
 7. Proponer la firma de convenios de cooperación e intercambio con los organismos nacionales, internacionales y regionales, públicos o privados, en el marco de acciones de impulso a la transparencia, evaluación y rendición de cuentas de la gestión del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTROS Y BASES DE DATOS

ACCIONES:

1. Coordinar e instrumentar las herramientas de relevamiento y registro de la información estadística en materia de género, igualdad y diversidad.
 2. Administrar las bases de datos y registros bajo la competencia del Ministerio, incluyendo la actualización, optimización y digitalización de los mismos.
 3. Programar metodologías de sistematización de información para las distintas áreas del Ministerio que lo requieran.
 4. Coordinar el procesamiento de la información estadística requerida como respuesta a pedidos de acceso a la información pública, en articulación con la Dirección Nacional.
 5. Coordinar la asistencia técnica y fortalecimiento institucional en los dispositivos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sobre información estadística en materia de género, igualdad y diversidad.
 6. Articular estándares y metodologías comunes para la transversalización de la perspectiva de género en registros y bases de datos de otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, incluyendo aquellas del Sistema Estadístico Nacional, y en articulación con la DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS Y DESIGUALDADES POR RAZONES DE GÉNERO.
 7. Coordinar acciones para la creación de mesas técnicas de trabajo
- IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

interinstitucional para la elaboración e implementación de estándares comunes de medición de fenómenos en materia de género, igualdad y diversidad.

8. Gestionar técnicamente los convenios con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, vinculados a registros y bases de datos, en articulación con las áreas competentes, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS Y DESIGUALDADES POR RAZONES DE GÉNERO

ACCIONES:

1. Coordinar y administrar el funcionamiento del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género.
2. Sistematizar el análisis integral de la información estadística y de otra índole en materia de violencias y desigualdades en razón de género, y de otra índole, en las materias de competencia del Ministerio.
3. Coordinar la respuesta institucional del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".
4. Desarrollar las acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- análisis y publicación de datos con perspectiva de género y cooperar con otras jurisdicciones y entidades del sector público nacional y subnacional.
5. Participar en la elaboración y publicación de informes regulares y sistemáticos en materia de género, igualdad y diversidad.
 6. Instrumentar el diseño y elaboración de un sistema de indicadores en materia de igualdad y diversidad, como así también en relación a las diversas modalidades y tipos de violencias por razones de género.
 7. Proponer convenios de cooperación e intercambio técnico con los organismos nacionales, internacionales y regionales, públicos o privados, en el marco de acciones del análisis integral de la información y producción de informes temáticos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
 8. Coordinar acciones de fortalecimiento institucional y trabajo en red de los observatorios de violencia y desigualdad por razones de género que existan o puedan existir a nivel provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
 9. Participar en el diseño y coordinar la actualización de la plataforma digital y abierta de indicadores en materia de género y diversidad.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS
POR RAZONES DE GÉNERO**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño de políticas públicas de prevención integral de los distintos tipos de violencias por razones de género.
2. Coordinar programas, acciones y proyectos de prevención integral de los distintos tipos de violencias por razones de género en las provincias, municipios y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Fortalecer el trabajo comunitario de prevención a través de los centros de atención y protección integral de las violencias dependientes de la Secretaría y de los centros de atención primaria de la salud en articulación con las instancias correspondientes.
4. Instrumentar acciones de prevención de los distintos tipos de violencias por razones de género en coordinación con las áreas de salud, niñez y adolescencia del sector público, en coordinación con las áreas de su competencia.
5. Coordinar la difusión en los medios de comunicación, de acciones de prevención de las violencias por razones de género en articulación con otras áreas competentes del Ministerio.
6. Proponer objetivos a corto, mediano y largo plazo para la implementación de programas integrales de prevención de los distintos tipos de violencias por razones de género.
7. Identificar espacios comunitarios a fin de articular programas integrales de

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

prevención de los distintos tipos de violencias por razones de género.

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR
RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA ASISTENCIA Y
ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS**

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la planificación de políticas públicas para la asistencia y atención integral a las personas en situación de violencia por razones de género de conformidad con las disposiciones de Ley N° 26.485.
2. Coordinar con otras áreas de la Secretaría programas, acciones y proyectos de asistencia y atención integral para las personas en situación de violencia por razones de género.
3. Implementar programas integrales de asistencia y atención integral para las personas en situación de violencia por razones de género en coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional.
4. Promover la federalización de los programas integrales de asistencia y atención integral para las personas en situación de violencia por razones de género.
5. Administrar las herramientas de atención en emergencia para las personas en situación de violencia por razones de género.
6. Programar estrategias de abordaje multiagencial para la asistencia y abordaje

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- integral para las personas en situación de violencia por razones de género.
7. Identificar las necesidades de las personas en situación de violencia por razones de género a fin de instrumentar programas integrales de asistencia y atención integral desde una perspectiva federal y territorial.
 8. Coordinar programas, acciones y proyectos de asistencia integral para las personas en situación de violencia por razones de género y reducir la revictimización, tendientes a fortalecer las estrategias y redes territoriales de asistencia.
 9. Crear una red federal de recursos locales y territoriales para el abordaje integral de asistencia para las personas en situación de violencia por razones de género.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE LA LÍNEA 144

ACCIONES:

1. Garantizar el funcionamiento de la línea nacional de atención telefónica para personas o para el círculo de confianza de personas en situación de violencias por razones de género.
2. Coordinar programas, acciones y proyectos para fortalecer el funcionamiento de la línea nacional de atención telefónica para personas o para el círculo de confianza de personas en situación de violencias por razones de género.
3. Elaborar programas y campañas de difusión, en coordinación con otras áreas competentes del Ministerio, para lograr un mayor conocimiento a nivel nacional

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- de la línea nacional de atención telefónica para personas o para el círculo de confianza de personas en situación de violencias por razones de género.
4. Coordinar la conformación de equipos interdisciplinarios a los efectos de asistir correctamente a personas o familiares de personas en situación de violencias por razones de género.
 5. Coordinar instancias de capacitación y asesoramiento para el personal de la línea nacional de atención telefónica para personas o para el círculo de confianza de personas en situación de violencias por razones de género.
 6. Programar estrategias de optimización de los recursos territoriales con los cuales articulan las/los operadoras/es de la línea 144.
 7. Promover guías de actuación para la unificación de indicadores de riesgo entre los dispositivos de atención y asesoramiento estatales que intervienen en la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género.

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR
RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA
JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA**

ACCIONES:

1. Proponer, a la administración de justicia, acciones estratégicas para agilizar y adaptar los procedimientos judiciales referidos a casos de violencia por razones
- IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- de género a los estándares nacionales e internacionales.
2. Analizar el funcionamiento de los sistemas judiciales actuales y proponer adecuaciones del acceso a la justicia para las personas en situación de violencia por razones de género.
 3. Promover y asistir en articulación con otras áreas competentes del Ministerio en la elaboración de campañas específicas a fin de brindar información sobre los derechos y procedimientos judiciales para las personas en situación de violencia por razones de género.
 4. Promover acciones con las áreas de niñez y adolescencia, en coordinación con las áreas de su competencia, con relación al derecho de acceso a la justicia con perspectiva de género.
 5. Proponer a la administración de justicia, el diseño de herramientas preventivas para las personas en situación de violencia por razones de género.
 6. Articular con otras áreas de la Secretaría el acceso a políticas integrales de protección y atención de las personas en situación de violencia por razones de género.
 7. Promover espacios de colaboración y articulación con los servicios de administración de justicia que intervengan en los procesos judiciales de las personas en situación de violencia de género.
 8. Promover acciones específicas dirigidas a visibilizar en los procedimientos judiciales las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de violencia existente en la sociedad.

**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR
RAZONES DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
POR RAZONES DE GÉNERO**

DIRECCIÓN DE REDES TERRITORIALES PARA LA EMERGENCIA

ACCIONES:

1. Identificar y relevar actores y redes territoriales en materia de protección de personas en situación de violencia por razones de género desde una perspectiva federal.
2. Coordinar acciones y estrategias de intervención territorial en materia de protección de personas en situación de violencia de género.
3. Asistir en la capacitación a los equipos profesionales y a las organizaciones de la sociedad civil en políticas de protección con perspectiva de género.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional, en la creación de programas de protección de testigo/s en casos de violencias por razones de género.
5. Coordinar espacios de articulación territorial entre organismos públicos, entidades privadas, y organizaciones de la sociedad civil en materia de protección integral.
6. Promover campañas de sensibilización, en articulación con otras áreas competentes del Ministerio, en materia de protección a personas en situación de violencia por razones de género.
7. Promover acciones tendientes a la ampliación de las redes territoriales existentes

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

en materia de protección de personas en situación de violencia por razones de género.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR
RAZONES DE GÉNERO**

DIRECCIÓN DE REFUGIOS Y HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones de fortalecimiento de la red federal de hogares de protección integral para personas en situación de violencia por razones de género.
2. Instrumentar criterios generales de actuación de los equipos profesionales con perspectiva de género.
3. Promover políticas públicas que atiendan las necesidades vinculadas al acceso a la vivienda para mujeres víctimas de violencia.
4. Coordinar las capacitaciones a los equipos profesionales que intervienen en la implementación de políticas públicas para fortalecer la red de refugios y hogares de protección integral, en coordinación con otras áreas del Ministerio.
5. Promover programas que prevean y aborden las intervenciones para que las personas en situación de violencia por razones de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.
6. Promover intervenciones articuladas con las áreas de su competencia, en materia de niñez y adolescencia, empleo y cuidado, para que las personas en situación de violencia por razones de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

7. Promover estrategias de articulación con los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil en materia de protección integral para personas en situación de violencia por razones de género.
8. Promover el diseño de intervenciones en materia de protección integral para personas en situación de violencia por razones de género.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS ESPECIALES CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

ACCIONES:

1. Asistir al Ministerio en el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, previsto en la Ley N° 26.842.
2. Supervisar la adecuación de las normativas provinciales vigentes a los estándares establecidos por la normativa nacional e internacional en materia de trata de personas.
3. Asistir en campañas de comunicación, junto a las áreas competentes, contra la trata y la explotación sexual y laboral.
4. Articular la coordinación federal interagencial para la asistencia de víctimas de
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- trata con fines de explotación sexual y laboral.
5. Identificar y diagnosticar las necesidades territoriales referidas a la trata y explotación de personas.
 6. Asistir en el apoyo y seguimiento de los casos testigo, emblemáticos, ejemplares y estratégicos para la promoción de políticas públicas contra la trata y explotación de personas.
 7. Asistir en el diseño de políticas públicas para la prevención de la trata y explotación de personas en coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
 8. Promover estrategias de intervención con los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para el apoyo y seguimiento de las políticas contra la trata y explotación de personas.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de un diagnóstico territorial y sistema de monitoreo sobre la situación, las causas, consecuencias e implicancias de la violencia obstétrica y perinatal, tanto en la mujer como en su familia y en la sociedad.
2. Promover la articulación con los sistemas de salud, públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de acciones preventivas en materia de género y derechos humanos.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

3. Promover la actualización de los protocolos de atención, en consonancia con los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud y respeto de los derechos y la libertad de las personas gestantes, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SALUD.
4. Promover e incentivar acciones preventivas que generen la incorporación de los parámetros establecidos en los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud y respeto de los derechos y la libertad de las personas gestantes dentro de los sistemas de administración de justicia provinciales y nacionales.
5. Instrumentar un sistema de asistencia integral y reparación para las personas víctimas de violencia obstétrica.
6. Asistir en la implementación de políticas públicas para prevenir el embarazo infantil y la maternidad infantil forzada, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Participar, en la coordinación con los organismos con competencia en la materia, en las políticas que garanticen la aplicación de las leyes de Salud Sexual y Procreación responsable y de Educación Sexual Integral en todas las jurisdicciones del país, y garantizar el acceso a métodos anticonceptivos especialmente a las/os adolescentes y a los grupos excluidos.
8. Fortalecer los mecanismos administrativos para las denuncias por violencia obstétrica ocurridos en ámbitos de salud privados y públicos a través de la Línea 144.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de guías de actuación con lineamientos para la prevención y abordaje de la violencia obstétrica a personas gestantes en contextos de encierro.
2. Asistir en el desarrollo de políticas específicas de prevención de la violencia y sanción de tortura y maltratos, tales como programas de seguimiento y análisis de las muertes en el encierro; programas de uso de la fuerza; dispositivos de monitoreo externo y control sobre condiciones de detención de mujeres, personas trans y travestis.
3. Asistir en el apoyo al tratamiento de proyectos legislativos que privilegien alternativas al sistema penal e impulsen medidas opcionales a la prisión para grupos vulnerables (mujeres, personas migrantes, trans y travestis).
4. Fortalecer la promoción del uso de alternativas a la prisionización en casos de delitos de drogas de baja envergadura cometidos por mujeres y personas trans y travestis y en caso de mujeres con hijos e hijas a cargo, en coordinación con las áreas con competencia de la materia.
5. Asistir en la elaboración de recomendaciones y lineamientos generales para la definición de políticas penitenciarias y una adecuación de la reglamentación interna de las unidades penales en materia de sanciones, respetuosas de los estándares de legalidad y acceso a la justicia y de los derechos consagrados en

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

materia de identidad de género.

6. Asistir, a las áreas con competencia en la materia, en el diseño de políticas penitenciarias a fin de que incorporen la perspectiva de género para las definiciones en materia trabajo, acceso a la salud, acceso a la justicia y ejercicio de la maternidad dentro y fuera de la prisión.
7. Impulsar programas de apoyo socio comunitarios para las mujeres y personas trans y travestis con medidas alternativas a personas en contexto de encierro.
8. Coordinar acciones estratégicas de intervención con los órganos de revisión de salud mental del ámbito nacional y provincial.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO CONTRA PERSONAS MIGRANTES

ACCIONES:

1. Identificar el tipo de prácticas en cada una de las regiones que tengan por víctimas de violencia de género a personas migrantes a efectos de optimizar la planificación e implementación de políticas públicas sobre el tema, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
2. Instrumentar acciones que fortalezcan el abordaje integral de asistencia y atención de las personas migrantes que se encuentren en situación de violencia por razones de género, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
3. Coordinar acciones específicas de prevención de las violencias por razones de

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- género a personas migrantes.
4. Coordinar acciones estratégicas para la elaboración de una red federal de espacios de atención integral a víctimas migrantes de violencia por razones de género desde una perspectiva de intervención multiagencial.
 5. Coordinar junto con otras áreas de la Administración Pública Nacional, la actualización y armonización de la normativa que involucre a personas migrantes.
 6. Asistir en la planificación de políticas públicas para el fortalecimiento del acceso a la justicia de las personas migrantes en situación de violencia por razones de género, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
 7. Coordinar acciones federales para lograr un efectivo conocimiento de los derechos la Ley N° 26.485.
 8. Asistir en la generación de herramientas de proximidad con su círculo de confianza en los casos que por la gravedad de la violencia por razones de género ejercida contra personas migrantes sea necesario.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

COORDINACIÓN DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO CONTRA INTEGRANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS

ACCIONES:

1. Identificar los tipos de prácticas en cada una de las regiones que tengan por víctimas de violencia por razones de género a personas indígenas.
2. Realizar el mapeo sobre las organizaciones a nivel local, provincial y nacional que trabajen con personas indígenas en situación de violencia de género.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

3. Coordinar acciones estratégicas para la elaboración de una red federal de espacios de atención integral a personas indígenas víctimas de violencia por razones de género desde una perspectiva de intervención multiagencial.
4. Asistir en la evaluación de la normativa que involucre al colectivo de personas indígenas, teniendo en consideración un abordaje integral y perspectiva de género.
5. Adoptar medidas para fortalecer, en conjunto con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, el derecho al hábitat de comunidades indígenas y garantizar el cumplimiento de la Ley N° 26.160.
6. Coordinar políticas públicas integrales de asistencia y atención a personas indígenas víctimas de violencia por razones de género con actores del sector público, privado y de la sociedad civil.
7. Instrumentar políticas integrales para armonizar las diferentes lenguas al momento de acceder a la justicia de personas indígenas víctimas de violencia por razones de género.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS

INTEGRALES DE IGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS TRANSVERSALES DE IGUALDAD

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

ACCIONES:

1. Instrumentar y coordinar programas transversales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en diversos ámbitos de la vida social, política y cultural desde una perspectiva federal y territorial, en articulación con organismos públicos competentes y con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
2. Asistir en la ejecución de programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en el mundo del trabajo, en articulación con las áreas de los organismos competentes.
3. Instrumentar y coordinar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en ámbitos educativos, en articulación con los organismos competentes.
4. Ejecutar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en el sistema de salud, en articulación con los organismos competentes.
5. Desarrollar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en el sistema de administración de justicia, en articulación con los organismos competentes.
6. Coordinar el desarrollo de programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en las políticas de hábitat y ambiente, en articulación con los organismos competentes.
7. Instrumentar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en las políticas de desarrollo rural, en

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- articulación con los organismos competentes.
8. Instrumentar y coordinar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad y perspectiva de género en el ámbito del deporte, en articulación con los organismos competentes.
 9. Diseñar y ejecutar programas especiales de promoción, fortalecimiento y monitoreo de las políticas de género e igualdad para personas con discapacidad, en articulación con los organismos competentes.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS
INTEGRALES DE IGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

ACCIONES:

1. Coordinar políticas, programas y proyectos que promuevan la igualdad de géneros en todos los ámbitos donde se desarrolla la vida política.
2. Asistir a las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales en las políticas, programas y proyectos destinados a procurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de paridad de género y eliminación de todo tipo de discriminación en la participación política por razones de género.
3. Asistir en la elaboración de acciones, programas y proyectos específicos de abordaje de la violencia política y de sensibilización sobre los derechos políticos de las mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero,

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.
4. Coordinar acciones de articulación con las diferentes áreas competentes de la Administración Pública Nacional para el diseño e implementación de programas y acciones que promuevan la igualdad de géneros en la participación política y en el acceso a los puestos jerárquicos y procesos de toma de decisiones de la política pública.
 5. Asistir en el diseño y gestión de políticas y programas específicos para el acompañamiento de las mujeres, lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, en el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos.
 6. Administrar herramientas de recolección de información, diagnóstico y análisis en materia de igualdad de género en el ejercicio de los derechos políticos, en conjunto con áreas competentes del Ministerio.
 7. Elaborar informes de monitoreo de la igualdad de género en el ámbito político nacional, provincial y local, con participación de la sociedad civil y organismos públicos competentes del sector público de los gobiernos provinciales y locales.
 8. Coordinar acciones de apoyo territorial a las iniciativas en materia de participación política e igualdad de género a fin de adaptarlas a las particularidades locales e incrementar su efectividad.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO
DIRECCIÓN DE MAPEO FEDERAL DEL CUIDADO

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en lo que respecta a la producción y sistematización de datos, estadísticas, registros, medición y mapeos georreferenciados de las formas de organización social del cuidado en todo el país, en conjunto con otras áreas competentes del Ministerio.
2. Administrar un sistema actualizado de información en base a instrumentos de relevamiento, registro, medición y mapeo georreferenciado de las formas de organización social del cuidado, así como de los servicios e infraestructura de cuidado tanto estatales, privados como socio- comunitarios.
3. Administrar la recolección de la información relativa a la demanda, la cobertura y provisión de cuidados existente específicamente en las distintas dependencias públicas.
4. Instrumentar metodologías de relevamiento y monitoreo federal en conjunto con Universidades Nacionales, observatorios especializados en la temática y demás instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales y de la sociedad civil.
5. Elaborar informes de actualización del relevamiento y monitoreo desarrollado a escala nacional.
6. Programar instancias de consulta con las organizaciones de la sociedad civil, referentes y especialistas en la temática, universidades y centros de estudio con el objetivo de actualizar el estado de debate sobre la problemática de los cuidados y sus formas de medición.
7. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación con organismos de cooperación

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

internacional a los fines de propiciar estudios, relevamientos y líneas de acción que fortalezcan los mecanismos de atención de las necesidades de cuidado, en conjunto con otras áreas competentes del Ministerio.

8. Instrumentar la participación socio-comunitaria como estrategia en el relevamiento y monitoreo de la infraestructura de cuidados que permitan diversificar las escalas y los análisis en la producción del mapeo nacional de cuidados.
9. Brindar apoyo territorial a las iniciativas en materia de igualdad en la planificación y desarrollo del mapeo federal de cuidados a fin de adaptarlas a las particularidades locales e incrementar su efectividad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN INTEGRAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el análisis de la información para el diseño e implementación de políticas de cuidado desde un enfoque integral e intersectorial centrado en la igualdad y equidad entre los géneros.
2. Coordinar la implementación de acciones territoriales programas y proyectos que, desde una perspectiva de género, tiendan a la universalización del cuidado para las personas con algún nivel de dependencia.
3. Promover esquemas de corresponsabilidad y distribución justa entre el Estado, las familias, la comunidad y el mercado, y que avancen en el reconocimiento, visibilización y promoción de la valoración social y económica del cuidado.
4. Coordinar acciones de trabajo conjunto con la Dirección de Mapeo Federal del
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- Cuidado para relevar demandas y necesidades de cuidado locales, provinciales y nacionales, y proponer, programas, proyectos y acciones específicas según necesidades y características territoriales.
5. Asistir a la Dirección Nacional en la conformación y coordinación de espacios de articulación y trabajo interministerial e intersectorial con actores asociados al cuidado y con participación de la sociedad civil para diseñar y gestionar un sistema integral nacional de abordaje de los cuidados.
 6. Asistir a las áreas competentes del Ministerio en la elaboración de campañas y soportes comunicacionales que promuevan la instalación de nuevos paradigmas socioculturales en torno de las problemáticas del cuidado.
 7. Programar e instrumentar una oferta de capacitación en materia de cuidados en todo el territorio nacional en articulación con las diversas instituciones competentes en la materia, tanto estatales como de la sociedad civil, en conjunto con otras áreas competentes del Ministerio.
 8. Asistir a la Dirección Nacional en la administración de mecanismos de articulación regional que posibiliten abordajes contextuales de las problemáticas del cuidado (cadenas globales del cuidado, corredores migratorios, entre otras) y faciliten el acceso a derechos de las personas migrantes.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRALES DE DIVERSIDAD

SEXUAL Y DE GÉNEROS

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD INCLUSIVA

ACCIONES:

1. Coordinar programas y acciones de acompañamiento para garantizar el acceso a la salud integral de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, en el marco de las competencias propias del Ministerio.
2. Realizar evaluaciones sobre las falencias de los sistemas de salud en la promoción de la salud integral de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios y otras identidades no heteronormadas, a fin de generar e instrumentar políticas públicas con el objeto de revertir las desigualdades.
3. Coordinar acciones de articulación con las diferentes áreas intervinientes en la temática de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en el sistema de salud, a nivel nacional, provincial, municipal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regional e internacional y de la sociedad civil.
4. Coordinar acciones de promoción e implementación de la participación sociocomunitaria como estrategia de abordaje de las políticas de diversidad sexual, de identidades de género y sus expresiones en el sistema de salud.
5. Coordinar, en conjunto con las áreas competentes del Ministerio, capacitaciones en materia de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en el sistema de salud en todo el territorio nacional mediante diversas modalidades.
6. Instrumentar acciones de apoyo territorial a las iniciativas en materia de

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en el sistema de salud a fin de adaptarlas a las particularidades locales e incrementar su efectividad.

7. Asistir en la implementación de convenios de colaboración y asistencia con instituciones y organizaciones que aborden la temática de diversidad sexual, identidades de género y sus expresiones en el sistema de salud a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRALES DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ACCIONES:

1. Coordinar programas y acciones tendientes a erradicar las prácticas de violencia institucional y la tortura contra la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas en el marco de las competencias propias del Ministerio.
2. Coordinar acciones de articulación y cooperación entre las distintas instancias involucradas en la prevención y abordaje de la violencia institucional y la tortura a fin de mejorar las medidas adoptadas en el acceso a la justicia de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.
3. Instrumentar acciones de promoción e implementación de estrategias de
IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

participación socio- comunitaria en la promoción de los derechos de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.

4. Asistir en el monitoreo de la formulación de políticas públicas eficaces y propuestas legislativas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia institucional y la tortura hacia la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.
5. Asistir en la implementación de convenios de colaboración y asistencia con instituciones y organizaciones que aborden la temática de prevención y abordaje de la violencia institucional y la tortura hacia la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas, a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Asistir a las áreas competentes del Ministerio en el diseño e instrumentación de campañas y soportes comunicacionales que promuevan la instalación de nuevos paradigmas socioculturales más justos y equitativos y desde una perspectiva de derechos.
7. Asistir a las áreas competentes del Ministerio en la formulación de planes de capacitación en materia de prevención y abordaje de la violencia institucional y la tortura hacia la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas en todo el territorio nacional mediante diversas modalidades.

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

8. Instrumentar acciones de coordinación y articulación con las áreas de seguridad y justicia nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a fin de capacitar a las fuerzas de seguridad argentinas y del servicio penitenciario con respecto a los derechos humanos de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, no binarios e identidades no heteronormadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS INTEGRALES DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA LAS PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS

ACCIONES:

1. Proponer políticas, programas y proyectos orientadas a la protección y promoción de los derechos de la población de travestis, transexuales, transgénero, no binarios e intersexuales para el empleo y el mundo del trabajo a nivel nacional, provincial, municipal, regional e internacional tanto estatales como de la sociedad civil.
2. Coordinar programas y acciones positivas orientadas a la promoción del empleo de la población de travestis, transexuales, transgénero, no binarios e intersexuales, tanto en el sector público como privado, en coordinación con las áreas con competencia.
3. Instrumentar herramientas de relevamiento y monitoreo específico de la demanda de empleo, perfiles laborales, niveles de capacitación y trayectorias

IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

- laborales por parte de personas travestis, transexuales y transgénero.
4. Instrumentar, en conjunto con áreas competentes, mecanismos de registro de la demanda y la oferta de empleos para personas travestis, transexuales y transgénero, tanto en el sector público como privado.
 5. Asistir en la evaluación de la normativa específica en materia de empleo y regulación del trabajo para mejorar la reglamentación y/o legislación existente desde la perspectiva de los derechos de la población de travestis, transexuales, transgénero, no binarios e intersexuales.
 6. Proponer acciones que tiendan a la incorporación de cláusulas de no discriminación hacia la población de travestis, transexuales, transgénero, no binarios e intersexuales en los convenios colectivos de trabajo.
 7. Instrumentar diagnósticos e investigaciones juntamente con sectores gremiales, empresariales, gubernamentales y académicos sobre la discriminación laboral hacia la población de travestis, transexuales, transgénero, no binarios e intersexuales.
 8. Instrumentar en conjunto con las áreas competentes del Ministerio una oferta de capacitación específica en materia de inclusión laboral de las personas travestis y trans en todo el territorio nacional mediante diversas modalidades tanto presenciales como virtuales.
 9. Brindar apoyo territorial a las iniciativas que promuevan la inclusión laboral de la población de lesbianas, gais, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, no binarios, intersexuales e identidades no heteronormadas a fin de adaptarlas a las particularidades locales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-13330220-APN-DNO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

Referencia: Anexo IV - EX-2020-08694622- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.28 16:37:32 -03:00

Diana Miriam Becchi
Directora
Dirección de Normativa Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.28 16:37:32 -03:00